

REFRENDADO

DISPONE PAGO AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN CORRESPONDIENTE A 70 BENEFICIARIOS.

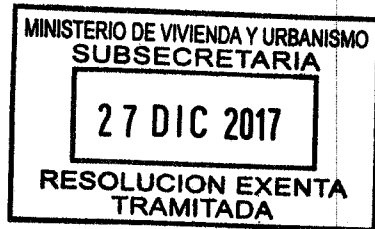
27 DIC 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

014652

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____



VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 73, del referido D.S 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 700 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

b) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente el Banco del Estado de Chile, requirió el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 70 beneficiarios, las operaciones se encuentran respaldadas por las nóminas de los beneficiarios y copia de la liquidación de los créditos, adjuntas en soporte electrónico en dos discos compactos en versión PDF Acrobat, debidamente aprobadas por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF. 526,38 (quinientos veintiséis coma tres ocho unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 914 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la referida Jefa de División, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

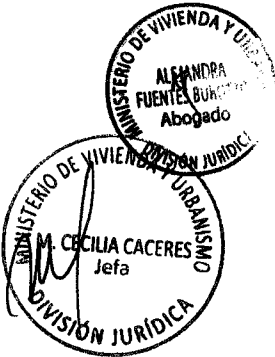
1°.- Páguese al Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, el monto total de UF. 526,38 (quinientos veintiséis coma tres ocho unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña, en soporte papel y en dos discos compactos en versión PDF Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUBSECRETARIO
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



REFRENDACIÓN

- DIFIN
- MCCN/AFB (914 -2017)
- DISTRIBUCIÓN:**
- BANCO ESTADO
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARÍA
- DIFIN
- DIJUR
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART/7G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	14.706.000.-
CENTRO DE COSTO	0093 (DIFIN)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	286414
FECHA	19/12/17 V.B.